



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2024-MPP/A

Tayabamba, 09 de setiembre de 2024

### VISTO:

Acta de asamblea de comunidad, de fecha 28 de abril del 2024; informe N° 1334-2024-MPP-T/GDUR/GOFR, de fecha 14 de mayo del 2024; el informe N° 0143-2024-MPP/OAJ/MLC, de fecha 09 de setiembre del 2024 y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, “Artículo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo concordado con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Artículo II Autonomía. “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...);

Que, el artículo 6 y los incisos 6 y 33 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972, estable que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencias de acuerdo al Texto Único de Procedimientos de la Municipalidad;

Que, el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43 del citado cuerpo legal, que precede que: el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración de la autoridad máxima edil;



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2024-MPP/A

Que, la ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225, en el numeral 32.5 del artículo 32° establece que: En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección. Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completo, estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez;

Que, el reglamento de la ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225, en el numeral 41.2 del artículo 41° establece que: Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)

Que, mediante acta de asamblea de la comunidad, de fecha 28 de abril del 2024, el presidente y autoridades del Centro Poblado de Chaquicocha acuerdan informar a la Municipalidad Provincial de Pataz, que los beneficiarios autorizan la libre disponibilidad del terreno y no impedimento para la construcción de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CHAQUICOCHA DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2609003;

Que, mediante Informe N° 1334-2024-MPP-T/GDUR/GOFR, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Ing. Golbery Oswaldo Franco Rabanal; en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación de documento de libre disponibilidad de terreno mediante resolución de alcaldía, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CHAQUICOCHA DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2609003; indicando que la autoridades y beneficiarios acuerdan mediante ACTA DE ASAMBLEA GENERAL autorizar la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra en mención;

Que, mediante el informe N° 0143-2024-MPP/OAJ/MLC, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Abog. Matias Luna Chuquicondor en calidad de jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CHAQUICOCHA DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2609003, conforme a lo establecido en los fundamentos precedentes

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2024-MPP/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

**APROBAR** LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TODOS LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CHAQUICOCHA DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2609003, de acuerdo al siguiente detalle:

### Captación Projectada

En el sistema de agua potable se ha proyectado la construcción de una captación de manantial, con las ubicaciones, altitudes y caudales detallados en los siguientes cuadros:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	9.50	89°59'60"	255,721.54	9,081,371.26
P2	P2 - P3	9.85	90°00'00"	255,731.03	9,081,370.98
P3	P3 - P4	9.50	89°59'60"	255,730.72	9,081,361.48
P4	P4 - P1	9.85	90°00'00"	255,721.25	9,081,361.77

### Reservorio Projectado:

El reservorio juega un papel básico en el diseño para el sistema de distribución de agua, tanto desde el punto de vista económico, como su importancia en el funcionamiento hidráulico del sistema y en el mantenimiento de un servicio eficiente. Se proyectará 01 reservorio apoyado, con capacidad de 15 m<sup>3</sup> de concreto armado con una resistencia  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup> tipo rectangular. Contará con dos secciones, la primera corresponde a la parte de la cuba que tendrá un volumen de diseño de 15 m<sup>3</sup> y la otra la cámara de válvulas, el dimensionamiento se obtuvo del volumen de regulación (25% del Q<sub>p</sub>), para zona rural; de acuerdo a la RM 192-2018-VIVIENDA.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	9.00	90°00'00"	254,357.87	9,081,090.62
P2	P2 - P3	9.00	90°00'00"	254,366.87	9,081,090.62
P3	P3 - P4	9.00	90°00'00"	254,366.87	9,081,081.62
P4	P4 - P1	9.00	90°00'00"	254,357.87	9,081,081.62

### Instalación de Cámaras Rompe Presión Tipo 7 (CRP-7)

Se proyecta la construcción de CRP T-7 en la red de distribución, estas son de concreto armado con una resistencia  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup> tipo rectangulares. Contará





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2024-MPP/A

con la cámara húmeda donde se instalará una canastilla de PVC de 2" y la cámara seca con una válvula compuerta de bronce de 1" la cual regulará el abastecimiento de agua, contará con una tapa metálica sanitaria de 0.80m x0.80m y otra de 0.60mx0.60m. Para la ubicación de estas cámaras se tuvo en cuenta el criterio de tener 60m.c.a máximo y mínimo 5m.c.a en cualquier punto de la red, para lo cual su distribución se realizó en los diferentes tramos de la red de distribución.

**TABLA DE COORDENADAS UTM CRP-T 7 PROYECTADAS**

Eje	Descripción	Elevación	Norte	Este
01	CRP-T 7 -01	3,588.81	9,081,133.06	253,838.60
02	CRP-T 7 -02	3,540.00	9,081,215.51	253,421.23
03	CRP-T 7 -03	3,490.00	9,081,218.77	253,305.66
04	CRP-T 7 -04	3,436.00	9,081,119.49	253,168.57
05	CRP-T 7 -05	3,530.00	9,080,997.61	253,714.74
06	CRP-T 7 -06	3,480.00	9,080,867.33	253,616.78
07	CRP-T 7 -07	3,472.72	9,080,752.66	253,708.47
08	CRP-T 7 -08	3,430.00	9,080,757.93	253,519.35
09	CRP-T 7 -09	3,430.00	9,080,449.99	253,709.38

#### Instalación de Válvulas de Control

Se proyecta las estructuras de concreto armado en la Red de Distribución, la cual se detallan las coordenadas y cotas en el siguiente cuadro. El concreto a emplearse será de una resistencia  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>. Cuenta con una válvula tipo compuerta de diámetros de 1 ½" y 1" para regular el flujo y también cuenta con una tapa metálica de 0.40mx0.40m con espesor de 3/16".

La ubicación de estas válvulas se determinó teniendo el criterio de controlar el flujo adecuadamente en el sistema de agua potable, así como regular el flujo cuando ocurra algún mantenimiento de alguna estructura.

**TABLA DE COORDENADAS UTM VALVULAS DE CONTROL  
PROYECTADAS**

Eje	Descripción	Elevación	Norte	Este
01	VC-01	3,580.00	9,081,131.35	253,797.25
02	VC-02	3,581.48	9,081,135.87	253,794.60
03	VC-03	3,491.31	9,080,898.00	253,647.42
04	VC-04	3,489.63	9,080,897.70	253,643.30
05	VC-05	3,457.07	9,080,506.45	253,758.76
06	VC-06	3,426.84	9,081,003.37	253,263.18
07	VC-07	3,427.22	9,081,003.66	253,259.02

#### Instalación de Válvulas de Purga

Se proyecta las estructuras de concreto armado en la Red de Distribución, la cual se detallan las coordenadas y cotas en el siguiente cuadro. El concreto a emplearse será de una resistencia  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>. Contará con dos secciones, la primera corresponde a la caja donde se instalará la válvula de purga de 1 1/2",



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2024-MPP/A**

1" y 3/4" la cual consta con una tapa de inspección de concreto de 0.60mx 0.60m. La ubicación de estas válvulas se determinó teniendo el criterio de purgar el sistema de los sedimentos que se puedan acumular en la red debido que se tiene una topografía en forma de U..

**TABLA DE COORDENADAS UTM VALVULAS DE PURGA  
PROYECTADAS**

Eje	Descripción	Elevación	Norte	Este
01	VP-01	3,345.47	9,080,338.90	253,900.47
02	VP-02	3,409.05	9,080,631.32	253,497.36
03	VP-03	3,397.42	9,080,419.45	253,574.76
04	VP-04	3,414.73	9,080,675.74	253,373.63
05	VP-05	3,412.96	9,080,751.31	253,377.79
06	VP-06	3,642.25	9,081,141.25	254,808.02
07	VP-07	3,629.61	9,081,149.58	254,472.66
08	VP-08	3,592.67	9,081,104.21	254,172.91

**Planta de Tratamiento de Agua Residuales**

La planta de tratamiento, estará compuesta por una cámara de rejas, Tanque imhoff, lecho de secado, filtro biológico, cámara de contacto y estructura de descarga.

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS**

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	22.57	95°01'10"	253,533.21	9,080,434.68
P2	P2 - P3	44.09	106°11'30"	253,516.00	9,080,420.08
P3	P3 - P4	39.17	79°52'30"	253,479.23	9,080,444.40
P4	P4 - P1	46.66	78°54'50"	253,506.25	9,080,472.76

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL que implemente el procedimiento para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de informática y el área de imagen de la Municipalidad Provincial de Pataz realizar la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

